



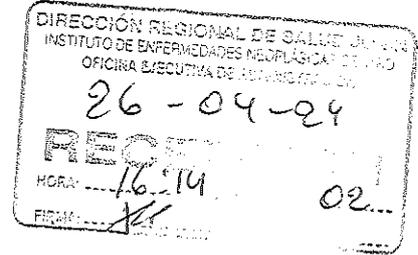
Concepción, 26 de abril del 2024

CARTA N° 001-2024-GRJ-IREN-CS

Presente:

Señor: JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Fray Gustavo Human Quispe

De: Ing. JOSMELL JAVIER PALACIOS SANTOS
Presidente de Comité de Selección



Asunto: INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION DEL SERVICIO.

Referencia: a) Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRJ-IREN-CS - (Primera Convocatoria), CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO - IREN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar a su despacho sobre el análisis de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRJ-IREN-CS (Primera Convocatoria), cuyo Objeto es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO - IREN", el cual detallamos a continuación:



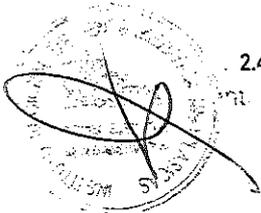
I. OBJETIVO:

Analizar y determinar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRJ-IREN-CS (Primera Convocatoria).

II. ANTECEDENTES:

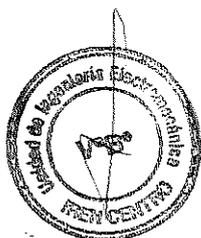
- 2.1 Por su parte, según INFORME N° 008-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEA/OA/ACB, de fecha 21.03.2024, se realizó la indagación de mercado para determinación del Valor Estimado de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO - IREN.
- 2.2 Que según FORMATO N° 001-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEA/OA, de fecha 22 de marzo del 2024, se solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio; al respecto la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Modernización **CERTIFICO**, por el monto de S/ 58,000.00 (cincuenta y ocho mil con 00/100 soles), con fecha 22.03.2024
- 2.3 Que, mediante el FORMATO N° 02 (N° 010-2024), con fecha 22.03.2024, se aprobó el expediente de contratación para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO - IREN.
- 2.4 A través del FORMATO N° 03 (N° 027-2024), de fecha 02.04.2024, se solicitó la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRJ-IREN-CS, para la (PRIMERA CONVOCATORIA); cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO - IREN, a fin de continuar con el trámite administrativo del proceso de selección.
- 2.5 Que, por consiguiente, mediante **MEMORANDO N° 0193-2024-GRJ/DIRESA/IREN CENTRO/OEA**, con fecha **02/04/2024**, se designó la **CONFORMACIÓN** del comité de selección para el proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRJ-IREN-CS - primera convocatoria.
- 2.6 De igual manera, se aprobó las Bases Administrativas para la contratación de dicho bien mediante **FORMATO N° 07 (N° 013-2024)**, con fecha **03.04.2024**.

PROVEIDO N°
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - IREN - CENTRO
Paso a: *DHS*
Para: *Exceles. Sr. Palacios Santos*
Concepción, 06 de DS de 2024





- 2.7 Que, el 05 de abril de 2024, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO, en adelante la Entidad, convocó la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRJ-IREN-CS (Primera Convocatoria), para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO – IREN, con un valor estimado de S/ 58,000.00 (cincuenta y ocho mil con 00/100 soles), en adelante el procedimiento de selección, Según el cronograma establecido en la plataforma de SEACE.
- 2.8 Y, el 15 de abril 2024, se realizó la presentación de ofertas de manera electrónica, y el día 16 del mismo mes y año, se aperturo la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia TRD y los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se **considera no admitida o en su defecto no calificada**. En atención al resultado obtenido por los miembros del comité de selección y cabe precisar que en las ofertas presentadas para este proceso de selección:



Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura :	AS-SM-6-2024-GRJ-IREN-CS-1
Nº de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO , IREN

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO , IREN			
20550113734	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	15/04/2024	18:39:40	Electronico
2054893793	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	15/04/2024	22:53:06	Electronico

III. ANÁLISIS:

- 3.1 EN MERITO AL ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, El Comité de Selección, DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRJ-IREN-CS (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO – IREN, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajo este contexto el comité de selección tomando en consideración las bases integradas del presente proceso de selección, Se evalúa las ofertas de los siguientes postores: TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C. e INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.; a fin de establecer el resultado de **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores de acuerdo a la orden de prelación, NO CUMPLEN con los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** establecidas en las bases integradas.

POSTOR 1: MOTIVO DE LA DESCALIFICACION DEL POSTOR: TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.

Requisitos de calificación, correspondiente al capítulo III Requerimiento de la sección específica de las bases integradas, se solicita EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, (SUPERVISOR) mínimo de 03 años como responsable, encargado o especialista en actividades de manejo sistemas de gases medicinales, y (PERSONAL TECNICO), mínimo de 03 años en mantenimiento de preventivo y/o correctivo de equipos de electromecánicos hospitalarios; por lo que el postor adjunta los certificados de trabajo emitidos por su representada y firma como POSTOR, por lo que dichos certificados tergiversan el cumplimiento del requisito solicitado, así mismo se visualiza el mismo escenario, del PERSONAL TECNICO siendo responsabilidad de los postores formular de manera adecuada y completa la información dentro de sus ofertas a fin de no contravenir eventualmente la Ley de Contrataciones del Estado. Por todo lo expuesto el postor TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C no estaría cumplimiento con la experiencia mínima solicitada.

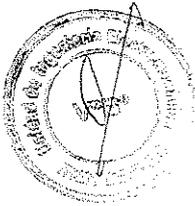
Por tanto, la propuesta del postor TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C es descalificada conforme al artículo 75 del reglamento de la ley 3225 Ley de Contrataciones con el Estado. Al no cumplir los requisitos de calificación señaladas en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

POSTOR 2: MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR: INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.

Respecto a la revisión de la propuesta de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD que se detalla en el capítulo III, el postor INVERSIONES EQUISERSA S.A.C. adjunta el Anexo 08 experiencia del postor en la especialidad el CONTRATO N°023-2022-HNAL-OEA, por el monto de S/ 58,000.00 (cincuenta y ocho mil con 00/100 soles), sin embargo, no acredita la experiencia de acuerdo a las bases.

Conforme a lo establecido en las Bases integradas para la contratación de servicios de en general, la experiencia en la especialidad del postor constituye un requisito de calificación que pueden acreditarse de dos maneras: con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En ese contexto, debe estar acompañada de los contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación.

Por tanto, la propuesta del postor INVERSIONES EQUISERSA S.A.C. es descalificada conforme al artículo 75 del reglamento de la ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado. Al no cumplir los requisitos de calificación señaladas en las bases integradas del presente procedimiento de selección.



- 3.2 Al respecto, debe indicarse que si bien el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta se refiere a que aun existiendo uno o más postores, se declara desierto un procedimiento de selección cuando sus ofertas no fueron validas, sin embargo, en el presente caso las ofertas **NO CALIFICAN** de acuerdo a las bases integradas.
- 3.3 Bajo ese criterio, debe señalarse que el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento señalaba que, "Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, **el Comité Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente (...)**". Conforme a lo anterior, la evaluación de la Entidad respecto de las causas que motivaron la declaración de desierto y la implementación de las acciones correctivas antes de efectuar la siguiente convocatoria está a cargo del Comité selección o del órgano encargado de las contrataciones, según correspondiera.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1 De los antecedente antes citados y del análisis expuesto, este comité de selección concluye que el procedimiento de selección fue declarado desierto a razón de que aun cuando existió participantes que incluso formularon consultas y observaciones a las bases; el cual no estructuró de manera adecuada los documentos de su oferta lo que ocasionó su **NO CALIFICACION**; en incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que el comité de selección se vio obligado a declarar desierto el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRJ-IREN-CS (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO – IREN.



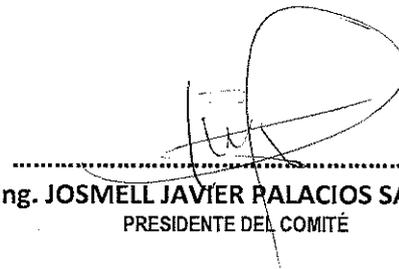
4.2 En ese sentido considerando las ofertas presentadas, no cumplió con acreditar los requisitos establecidos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia TDR, detallados en la sección específica de las bases. **De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no calificadas.**

4.3 *Al respecto, considerando que el área usuaria de la Entidad es responsable de formular adecuadamente sus requerimientos en atención a la finalidad pública que subyace a la contratación, es posible que, con posterioridad a la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, se advierta la existencia de una "nueva necesidad" a ser atendida mediante otra contratación de prestaciones con distintas condiciones a las originalmente previstas para el requerimiento que no pudo ser contratado, en cuyo caso correspondería que se convoque un nuevo procedimiento de selección para contratar el nuevo requerimiento.*

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Que, su despacho disponga al Área Usuaria a fin de que informe si persiste o no la necesidad de continuar con el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRJ-IREN-CS (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO (AIRE MEDICINAL E INDUSTRIAL) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO - IREN, o caso contrario ratificar los mismo términos de referencia, a fin de continuar con las acciones correspondientes para proceder con la segunda convocatoria.

Atentamente,



.....
Ing. JOSMELL JAVIER PALACIOS SANTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ